

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Jesús Eladio Agudelo Henao y otros
DEMANDADO	Pascual Alberto de Jesús Henao
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00969 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N°398

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que allegue a las presentes diligencias, no solo el aviso de notificación, sino la constancia de la empresa de correo certificado, en donde conste que la demanda y el auto admisorio de la misma fue debidamente anexado y cotejado, toda vez que el proceso de notificación se surtió con fundamento en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la Dra LILIA MERCED GÓMEZ BEDOYA para representar a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 54 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 6 de septiembre del año 2022*

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a loop and a horizontal stroke.

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario